

RRHH/DIR. NAC. 0082-2026

23 de junio, 2026
Santo Domingo Este

A: **Lic. Sigmund Freund**
Ministro de Administración Pública
Su despacho.

Vía: **Lic. Yessica Inoa Peña**
Directora Interina de Relaciones Laborales

Asunto: **Certificación de inexistencia de procesos sancionadores disciplinarios**

Distinguido Señor Ministro:

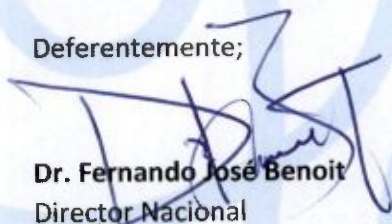
Luego de un cordial saludo, por medio de la presente hacemos constar que el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) no inició, instruyó ni concluyó procesos disciplinarios, ni aplicó sanciones administrativas a servidores públicos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

La presente certificación se emite de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública, su Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, aprobado mediante el Decreto núm. 523-09, así como en la Circular núm. 004501 sobre instrucciones para la aplicación del procedimiento disciplinario a los servidores públicos.

En consecuencia, durante el período señalado no se registraron casos disciplinarios que requieran ser reportados a ese órgano rector, conforme al marco normativo vigente.

La presente comunicación se expide para los fines correspondientes.

Deferentemente;


Dr. Fernando José Benoit
Director Nacional
FJB/ia

